

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 3.830/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 610/2012 a instancia de la parte actora D. José Ángel Cachinero Merino contra Groucester Develops S.L. sobre Juicio Monitorio, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

**Parte dispositiva**

Acuerdo:

- Decretar la indamisión de la petición de proceso Monitorio presentada por D. José Ángel Cachinero Merino contra la empresa Groucester Develops S.L., dándose de baja en los libros de su clase, y notifiqúese la presente resolución a la demandada por medio de Edictos, al ser desconocida en el domicilio indicado en demanda.

- LLévese la presente resolución a su libro correspondiente dejando testimonio bastante en autos.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución sin más trámite.

Notifíquese la misma a las partes.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición, ante este Juzgado, en el plazo de tres días, ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo mando y firma don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Ilmo. Sr. Magistrado de lo Social Número Tres de los de Córdoba y su Provincia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Groucester Develops S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 2 de mayo de 2012e.- La Secretaria Judicial,  
Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.